



---

Consulado General  
de la República de Polonia  
en Barcelona

## INFORMACIÓN

El Consulado General de la República de Polonia en Barcelona informa que de acuerdo con la legislación vigente en Polonia, **los cónsules no son competentes para otorgar ningún tipo de permiso de viaje fuera del territorio español para menores no acompañados**. Conforme con las leyes del Código polaco de familia y de tutela (*ustawa z dnia 25 lutego 1964 r. - Kodeks rodzinny i opiekuńczy, t.j. Dz. U. z 2019 r. poz. 2086*), **son únicamente los progenitores o los tutores legales que deciden** sobre los asuntos importantes de sus hijos, incluso los viajes al extranjero. Deben decidir juntos o – en el caso de falta de acuerdo – decide el juzgado competente en asuntos de tutela. **Sin embargo, no existe ningún modelo de dicha autorización ni requisito legal que tenga forma escrita. Asimismo no existe ningún procedimiento oficial en este asunto.**

De modo que, **para cumplir los requisitos de la ley española** especificados en la *Instrucción número 10/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera del territorio nacional para menores*, en la cual se requiere que los representantes legales de los menores extranjeros que residen en España cumplimenten “la documentación que proceda conforme a su legislación nacional”, **los progenitores o tutores legales de menores de ciudadanía polaca no necesitan cumplimentar ningún tipo de documentación para autorizar el viaje al extranjero de sus hijos.**